



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 42VC01/24I, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CAISS DE ALMAZÁN, EL BURGO DE OSMA Y SORIA Y UMEVI DE SORIA DURANTE EL PERIODO DE 1 DE OCTUBRE DE 2024 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por la unidad competente se ha tramitado el expediente de referencia, de cuyas actuaciones resultan, entre otros los siguientes antecedentes:

Primero. - aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legalmente pertinentes, en fecha 25 de julio de 2024, se celebra, a través del módulo de licitación electrónica asociado a la Plataforma de Contratación del Sector Público, el acto de apertura de las ofertas económicas presentadas al expediente 42VC01/24I, relativo a la contratación del servicio de limpieza de los CAISS de Almazán, El Burgo de Osma, Soria y la Unidad Médica (UMEVI) de Soria, a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado en la modalidad prevista del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación, y para el que, a tenor del apartado 1 del artículo 326 de dicha Ley, no se constituye mesa de contratación.

Segundo. - iniciada y constituida la sesión conforme las actuaciones demandadas por el aplicativo de licitación electrónica, y una vez descifrados y abiertos los sobres que contienen la declaración y oferta económica de las empresas que se han presentado al procedimiento, se adoptan las siguientes propuestas:

1. Dentro del plazo reglamentario, se ha recibido ofertas de las siguientes empresas:

- JER 2004 SERVICIOS GENERALES S.L. NIF: B42822239
- MAGUM CONTROL S.L.U. NIF: B90321266
- MARÍA TERESA MOZAS ALMAZÁN NIF: 72880962B
- SAFENIA S.L. NIF: B19018316

Tras analizar la documentación aportada en sesiones celebradas los días 25 y 26 de julio se observan los siguientes defectos subsanables en las ofertas presentadas:

- JER 2004 SERVICIOS GENERALES S.L. NIF: B42822239
 - En el expositivo del Documento nº 1 “Declaración y Oferta”, se observa un error material en la fecha de finalización de los servicios objeto de licitación.
 - No se aporta documento alguno relativo a las cláusulas 6.4.3.) y 6.4.4.) del PCAP.
- MAGUM CONTROL S.L.U. NIF: B90321266
 - En el expositivo del Documento nº 1 “Declaración y Oferta”, se observa un error material en la fecha de finalización de los servicios objeto de licitación.
- MARÍA TERESA MOZAS ALMAZÁN NIF: 72880962B
 - En el expositivo del Documento nº 1 “Declaración y Oferta”, se observa un error material en la fecha de finalización de los servicios objeto de licitación.
 - Proposición económica formulada exclusivamente en número.
- SAFENIA S.L. NIF: B19018316
 - En el expositivo del Documento nº 1 “Declaración y Oferta”, se observa un error material en la fecha de finalización de los servicios objeto de licitación.
 - No se aporta documento alguno relativo a las cláusulas 6.4.3.) y 6.4.4.) del PCAP.

Solicitada la subsanación de las deficiencias indicadas en los términos previstos en el art. 141.2 de la LCSP, todas las empresas indicadas aportan la documentación requerida en plazo,



documentación que se entiende adecuada en tiempo y forma por parte del Órgano de Asistencia, acordándose la admisión de todas las ofertas presentadas.

2. La documentación aportada por los licitadores es valorada de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 4.2.A) y 4.2.B) del PCAP, concluyéndose la siguiente valoración y clasificación ordenada de manera decreciente de las ofertas presentadas:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA		VALORACIÓN		
		OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. no incluido)	BOLSA DE HORAS	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN BOLSA HORAS	VALORACIÓN TOTAL
1	Magum Control S.L.U.	18.000,00	40	80,00	20,00	100,00
2	Safenía S.L.	24.595,00	40	50,69	20,00	70,69
3	María Teresa Mozas Almazán	28.587,47	40	32,94	20,00	52,94
4	JER 2004 Servicios Generales S.L.	29.587,47	40	28,50	20,00	48,50

Conforme a los cálculos efectuados según lo dispuesto en la cláusula 4.2.C) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el procedimiento, la proposición formulada por la empresa MAGNUM CONTROL S.L.U., se identifica como anormalmente baja ya que la puntuación total obtenida por la suma del criterio económico y del cualitativo, es superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a todas las ofertas presentadas, conforme la cláusula 4.2 c) del PCAP.

En vista de lo anterior se ha tramitado el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 149 LCSP y en la cláusula 7.7 del PCAP

La empresa MAGNUM CONTROL S.L.U., no presenta, dentro del plazo habilitado para ello, justificación ni documentación alguna en respuesta a la comunicación remitida vía Plataforma de Contratación del Sector Público para que justificará y desglosará razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes que definían la anomalía de la oferta en su conjunto, por lo que se propone la **exclusión** del licitador indicado por no justificar la viabilidad de su oferta al no contestar a la solicitud de información dirigida por la entidad contratante.

3. Tomando en consideración lo anterior, se propone al órgano de Contratación la adjudicación del procedimiento de referencia en favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, siendo ésta la formulada por SAFENIA S.L., cuya oferta asciende a 24.595,00 € (IVA no incluido).

Tercero. – Cumplimentado adecuadamente el trámite previsto en el apartado 4 del artículo 159 LCSP, se ha acreditado que la empresa SAFENIA S.L. posee la capacidad de obrar, reuniendo los requisitos exigidos en la cláusulas 5.8 y 8.3 del pliego, y asimismo que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando todos los antecedentes expuestos, esta unidad propone a la Dirección Provincial, en su calidad de órgano de contratación de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 LCSP y en la resolución de 29 de septiembre de 2022 de la Dirección General del INSS, sobre delegación de competencias (BOE de 1 de octubre de 2022), la adopción de la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Aceptar la clasificación de ofertas propuestas, excluyendo de dicha clasificación a la empresa MAGNUM CONTROL S.L.U., por no justificar la viabilidad de su oferta incurra en presunción de ser anormalmente baja, al no contestar a la solicitud de información dirigida por la entidad contratante, y **adjudicar** el contrato relativo al servicio de limpieza de los CAISS de Almazán, El Burgo de Osma, Soria y la Unidad Médica (UMEVI) de Soria, **a favor de la empresa SAFENIA S.L.**, según el detalle que a continuación se define, con cargo a la aplicación presupuestaria 1391 2273 48, por un importe de 24.595,00 € (IVA excluido), conforme al detalle económico que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

- Importe del IVA aplicable (tipo 21%): 5.164,95 €
- Cuantía máxima del gasto: 29.759,95 €
- Distribución de anualidades:
 - 2024: 4.251,44 €
 - 2025: 25.508,51 €

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el período del 1 de octubre de 2024 a 30 de noviembre de 2025.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del apartado 6 del artículo 159 LCSP, y según figura en la cláusula 9.1 del PCAP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación, comenzando a computarse el plazo de ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP.

Tercero. - Ordenar que la presente adjudicación sea publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y simultáneamente, que se notifique de esta resolución a todos los licitadores.

La jefa de sección de Servicios Generales



Vista la presente propuesta informada favorablemente por la Intervención Delegada Territorial de Soria en fecha **30 de agosto de 2024**, esta Dirección Provincial:

RESUELVE

Prestar su conformidad a la misma, aprobando su contenido, adjudicando el contrato de referencia que en ella se indica.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Directora Provincial